



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 285-2018-GRA/CR.

Huaraz, 01 de Octubre del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Viernes 28 de Setiembre del 2018, la Convocatoria N° 025-2018-SE-GRA-CR/CD, el Acuerdo de Consejo Regional N° 263-2018-GRA/CR, el Oficio N° 002-2018-MPCA/C, de la Consejera Regional de Ancash por la Provincia de Sihuas **MELINA PILAR CASTRO ALVITES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", y el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y **extraordinarias**, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5°, 6°, 7°, 9°, 10° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, en mérito a la Convocatoria N° 025-2018-SE-GRA-CR/CD, de fecha 18 de Setiembre del 2018 la Consejera Regional por la Provincia de Sihuas **Melina Pilar Castro Alvites**, con el Oficio N° 002-2018-MPCA/C, de fecha 27 de Setiembre del 2018, **SOLICITA** al Lic. **Félix E. Córdova Aranda**, Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, **PERMISO** a **Sesión Extraordinaria de Consejo Regional** programada para el día **Viernes 28 de Setiembre del presente año**, por **MOTIVOS DE SALUD**; asimismo, señala que se había encontrado hospitalizada en el Hospital III de Chimbote, en Cuidados Intensivos (UCI) con el diagnóstico: **Falla Ventilatoria en Ventilación Mecánica PO1, retiro de Packing Hepático más Cierre de Pared Abdominal y Síndrome Helly Resuelto e Hipoalbuminemia Severa**; consecuentemente, a la fecha su recuperación es de manera lenta;

Que, del Inciso a) del Artículo 27° del Reglamento Interno del Consejo Regional, se desprende que por motivos de salud se debe oficializar mediante Acuerdo de Consejo Regional, para tal efecto debe ser acreditada con el Certificado Médico en Original o Copia Legalizada; en el presente caso se advierte que la Consejera Regional de la Provincia de Sihuas, señala que se encuentra en proceso de recuperación, después de haberse encontrada en Cuidados Intensivos en el Hospital III de Chimbote - Ancash;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo**





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iudicium, y a lo acordado y **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, por los Miembros del Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día Viernes 28 de Setiembre del 2018, al amparo de las facultades conferidas en los Artículos 15° y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, la solicitud de **JUSTIFICACIÓN** de inasistencia de la Consejera Regional por la Provincia de Sihuas **MELINA PILAR CASTRO ALVITES**, a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Consejo Regional, de fecha **28 de Setiembre del 2018**, en mérito al Oficio N° 002-2018-MPCA/C.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Felia E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO